

Consejo Escolar: la comunidad a la misma mesa

Quiénes lo integran, cómo funciona y qué le suma la nueva ley de convivencia.



- 1

El director o directora
Lo preside.
- 2

El sostenedor
O quien designe por escrito.
- 3

Un docente
Elegido por los profesores.
- 4

Un asistente de la educación
Elegido por sus pares.
- 5

El presidente del Centro de Padres
Madres y Apoderados.
- 6

El presidente del Centro de Alumnos
Donde esté constituido.

Cómo funciona



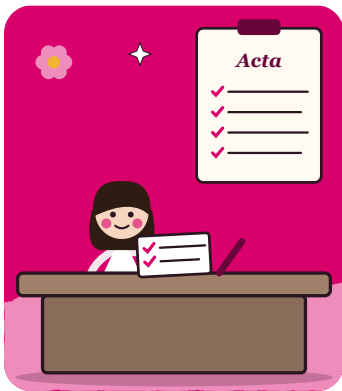
Se constituye en 3 meses
Con primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. El acta constitutiva llega al Departamento Provincial en **10 días hábiles**.



Sesiona 4 veces al año
En meses distintos y con quórum de mayoría. En la primera sesión, el sostenedor dice si le da **carácter resolutivo**.



Se le informa y se le consulta
Se le informan los logros de aprendizaje y los informes de fiscalización; se le consultan el PEI, las metas del PME, el calendario y el **reglamento interno**.



Todo queda en el acta
La reseña del director, lo informado y lo consultado. Lo que el Consejo diga del calendario y del reglamento se responde por escrito en **30 días**.



Lo que le suma la Ley 21.809

- 1

Promover la buena convivencia y el buen trato
Es ahora objetivo expreso del Consejo.
- 2

Aprobar el informe de la actualización participativa
Del Plan y del reglamento, al menos cada cuatro años. No hacerlo es **infracción grave**.
- 3

Recibir la asesoría del equipo de convivencia
Durante la modificación del Plan.

Desde la Ley 21.809, «**en cada establecimiento educacional deberá existir un Consejo Escolar**». Si tu colegio es particular pagado y no lo tiene, el mínimo que la ley le exige es un **Comité de Buena Convivencia Educativa**.